



Ayuntamiento de Barlovento

Resolución 54/2.020

Decreto.- Don Jacob Qadri Hijazo, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Barlovento, en el día de la fecha, HE RESUELTO:

Siendo necesario la aprobación de la Oferta Pública de Empleo de este ayuntamiento para el año 2020; con objeto de iniciar los trámites tendentes a la ocupación de la plazas de personal vacantes de la Plantilla

Visto el informe de Secretaría de fecha de hoy, que literalmente dice:

“INFORME DE SECRETARIA

Antecedentes

Habiéndose aprobado definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio del 2020, mediante Resolución de la Alcaldía nº 195/2019, de fecha 18 de diciembre de 2019; en donde se aprueba la Plantilla de Personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Resultando que durante el año 2019, se han producido las siguientes vacantes del personal funcionario y laboral:

- Desde el día 14 de abril de 2019, se encuentra vacante la plaza de Oficial de 1ª que estaba adscrito al Servicio de Mantenimiento del agua de abasto y de la red de riego de este ayuntamiento, que estuvo siendo ocupada desde el día 29 de julio de 1985 por un trabajador que había sido declarado indefinido no fijo.

- Desde el día 3 de julio de 2019, se encuentra vacante la plaza de Auxiliar - Administrativo que estaba adscrito al servicio de Secretaría de este ayuntamiento, que estuvo siendo ocupada desde el día 1 de julio de 1975, por un funcionario de carrera.

Por tanto, a día de hoy existen dos plazas vacantes en la Plantilla de Personal; una funcionarial y otra de carácter laboral; procede en consecuencia el cubrir en propiedad las mismas, mediante la aprobación de la oferta pública de empleo, y aprobada la cual, iniciar el trámite de aprobación de las bases de la convocatoria y publicación de las mismas.

Legislación aplicable

- Artículos 21,1 g) y 91 la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, actualmente prorrogados.

Informe





Ayuntamiento de Barlovento

La anterior legislación establece los criterios y directrices a los que debe sujetarse la Oferta de Empleo Público, concebida como instrumento de programación anual de las necesidades de personal y racionalización del empleo público y de los procesos de selección del personal al servicio de las Corporaciones Locales, en lo que debe primar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. La selección del personal, ya sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta pública de empleo, mediante convocatoria pública, y a través del sistema de concurso, oposición o concurso - oposición; debe contener todas las plazas dotadas presupuestariamente y que se hallen vacantes,

De conformidad con la Liquidación del Presupuesto Único de este ayuntamiento, aprobado por Resolución de la Alcaldía nº 46/2020, de 31 de marzo; donde consta que se ha cumplido con los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública; por lo que la tasa de reposición sería del 100 por cien.

Ambas plazas, la de funcionario con la categoría de Auxiliar Administrativo adscrito al Servicio de Secretaría; como la personal laboral, con la categoría de Oficial de 1ª, adscrito al Servicio de Abastecimiento de Agua Potable (servicio municipal de prestación obligatoria) y de la Red de Riego de este ayuntamiento, que abastece de agua a la mayor parte de las fincas de las medianías de este municipio; son plazas de carácter estructural, necesarias para el buen funcionamiento de los servicios públicos; por lo que habiendo quedado vacantes, por jubilación de sus titulares en el año 2019, deben ser ocupadas tras los procesos legales de selección de personal.

Hay que tener en cuenta que este ayuntamiento carece de Relación de Puestos de Trabajo, siendo la Plantilla el único instrumento de ordenación de personal.

La competencia para aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2020, de acuerdo con el Presupuesto Único de este ayuntamiento para este año, y la Plantilla aprobadas en su día por el Ayuntamiento Pleno, es de la Alcaldía.

La Oferta de Empleo Público para el año 2020 de este Ayuntamiento deberá ser publicada en el Boletín Oficial de La Provincia, y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, así como remitirla a la Subdelegación del Gobierno y a la Dirección General de la Función Pública.

La convocatoria de dichas plazas se efectuará en el plazo de un año, debiendo ejecutarse y desarrollarse esta Oferta dentro del plazo máximo de tres años.

Barlovento, a 22 de abril de 2020.

El Secretario"

En base a mis facultades legales, acuerdo:

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2020, que a continuación se detalla:

Personal Funcionario: Escala de Administración General





Ayuntamiento de Barlovento

Subgrupo-Clasificación-Vacantes-Denominación- Forma de Acceso – Titulación
académica

C2 Subescala Auxiliar 1 Auxiliar Administrativo Oposición Educación Secundaria Obligatoria – Graduado Escolar-Formación Profesional 1º grado o equivalente.

Personal Laboral:

Grupo-Vacantes - Denominación - Forma de Acceso - Titulación académica

IV 1 Oficial de 1ª Mantenimiento red Aguas municipales Concurso - Oposición Educación Secundaria Obligatoria – Graduado Escolar-Formación Profesional 1º grado o equivalente.

Segundo.- Dar traslado de la Resolución adoptada a la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias, y a la Dirección Insular de la Administración General del Estado, para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Publicar la Oferta de Empleo Público en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Boletín Oficial de Canarias y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Lo ordena y firma el Sr. Alcalde, en Barlovento, a veintidós de abril de dos mil veinte.

El Alcalde

Ante mí, El Secretario

